LEY 29 DE 1987

LEY 29 DE 1987

(Octubre 9)

Por la cual se decretan unas operaciones en el Presupuesto Nacional para la vigencia, fiscal de 1987.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO. 1º.-Adiciónase el presupuesto de rentas y recursos de capital de la vigencia fiscal de 1987 en la cantidad de \$ 47.833.396.744.53 moneda corriente, que con base en los certificados de disponibilidad números:

Debido a lo extenso de esta ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial No. 38101 del 29 de octubre de 1987.

ARTICULO 10º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá D E a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y siete 1987.

El Presidente del honorable Senado de la República, PEDRO MARTIN LEYES HERNANDEZ, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, CESAR PEREZ GARCIA, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.

Bogotá, D. E., 9 de octubre de 1987.

Publíquese y ejecútese.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Luis Fernando Alarcón Mantilla